Comisión Nacional de Hidrocarburos

CNH
Comisión Nacional de Hidrocarburos
CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS

Recibí original
28/3/2018
DIEGO H. BUENO

LICENCIA DE USO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS, A FAVOR DE TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U., DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, BAJO LA NOMENCLATURA CNIH-LUA50-00818, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

Ma Isabel Simón Velázquez, Directora General del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 25, párrafo cuarto, 27, párrafo séptimo y 28, párrafos cuarto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 32, 35 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2 fracción I, 3, 22, fracciones I, III, X, XI, XIII, XXIV y XXVII, y 39, fracciones I, II y VI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 60 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 1, 10, fracción VIII, , 13, fracción V, inciso a) y 34, fracciones VII y VIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; 13 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 24, 25 y 26 de los Lineamientos para el Uso de la Información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, así como en los términos de la Resolución CNH.14.002/15 de fecha 29 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 16 de marzo de 2018, TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U. (Usuario) solicitó a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión), una Licencia de Uso para usar la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, descrita en términos de cada uno de los Suplementos que para tal efecto emita la Comisión, de conformidad con el formato previsto en el Anexo A de la presente(Información), y los Lineamientos para el Uso de la Información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (Lineamientos).

SEGUNDO.- Que conforme al procedimiento establecido en los artículos 20, 21 y 22 de los Lineamientos, el día 22 de marzo de 2018, mediante correo electrónico, el Usuario notificó a la Comisión el comprobante de pago de los aprovechamientos correspondientes a su solicitud de Licencia de Uso.

TERCERO.- Que mediante Resolución CNH.14.002/15 de fecha 29 de octubre de 2015, el Órgano de Gobierno de la Comisión instruyó a la Dirección General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos para que expida las Licencias de Uso de la Información conforme a los Lineamientos.

CUARTO.- Que una vez cumplidos los requisitos previstos en los Lineamientos por parte del Usuario respecto a su solicitud, la Comisión, a través de la Dirección General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos expide la presente Licencia de Uso, la cual se encuentra sujeta a los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO.- Definiciones. Para efectos de la instrumentación e interpretación de la presente Licencia de Uso, aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Hidrocarburos, en su Reglamento, en los Lineamientos, y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Objeto. La presente Licencia de Uso otorga el derecho de Uso no exclusivo de la Información al Usuario durante su vigencia y la de sus Suplementos, en los términos y condiciones establecidos en la presente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 35 de la Ley de Hidrocarburos, 60 de su Reglamento y los Lineamientos.

En caso que el Usuario solicite una Licencia de Uso respecto de Información distinta a la amparada por el primer Suplemento de la presente Licencia, la Comisión otorgará, en su caso, Suplementos adicionales, los cuales se adjuntarán como Anexos a la presente y se considerarán parte integrante de la misma, previo pago de los Aprovechamientos correspondientes.

TERCERO.- Propiedad de la Información. La Información es propiedad de la Nación y se encuentra sujeta a un régimen de dominio público de la Federación, por lo que el Usuario no podrá comercializarla, gravarla, o de cualquier otra forma disponer de ella, ya sea directamente o mediante Persona distinta a ella, incluyendo a las Personas Relacionadas. Asimismo, la Comisión tendrá, en todo momento, el derecho exclusivo de otorgar el Uso de la Información objeto de la presente Licencia de Uso, a Persona distinta del Usuario, en el entendido de que los Derivados, se considerarán reservados por la Comisión, conforme a los supuestos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En ningún caso, el Usuario llevará a cabo alguna Demostración o Transferencia, o de cualquier otra manera permitirá el Uso de la Información a Persona distinta de los Terceros específicamente previstos en la presente Licencia de Uso.

Los Derivados deberán ser puestos a disposición de la Comisión, a través del CNIH, durante un plazo de treinta (30) días posteriores a que ésta los solicite al Usuario, y ser tratados por éste conforme a lo establecido en la presente Licencia de Uso, en la Ley de Hidrocarburos, su Reglamento, los Lineamientos, y demás normativa aplicable.

CUARTO.- Confidencialidad. Salvo que esté expresamente permitido por la presente Licencia de Uso, el Usuario acepta (i) mantener estricta confidencialidad de la Información, debiéndose asegurar que los Terceros y las Personas Relacionadas que tengan acceso a ella, mantengan la misma confidencialidad; (ii) no llevar a cabo Demostraciones o Transferencias o de cualquier otra forma

permitir el Uso de la Información a Persona distinta de las permitidas en la presente Licencia de Uso y (iii) que deberá celebrar los respectivos Contratos de Confidencialidad, de conformidad con lo previsto en la presente Licencia de Uso y los Lineamientos.

QUINTO.- Aviso de Uso Restringido. El Usuario podrá reproducir cualquier Información o Derivado con el único propósito de utilizar dichas copias de conformidad con los derechos adquiridos mediante la presente Licencia de Uso, siempre y cuando todas las copias incluyan de manera impresa sobre las mismas o acompañada a ellas o en su contenedor, el aviso a que se refiere el Anexo C de la presente Licencia de Uso.

Dicho aviso no deberá ser removido, borrado, escondido o de cualquier otra forma ocultado por el Usuario, o los Terceros que hayan tenido acceso a una Demostración o hayan sido beneficiarios de una Transferencia, respectivamente, según sea permitido en la presente Licencia de Uso.

SEXTO.- Obligaciones y Limitaciones del Usuario. El Usuario tendrá el derecho no exclusivo para usar la Información para su Uso propio, únicamente. El Usuario no podrá llevar a cabo Demostraciones o Transferencias, o de cualquier otro modo disponer de, o permitir el acceso a, o el Uso parcial o total de la Información, salvo que esté específicamente previsto en la presente Licencia de Uso, sus Suplementos y en los Lineamientos, para lo cual, el Usuario deberá celebrar con el Tercero un contrato de confidencialidad que incluya al menos, los términos y condiciones establecidos en el Anexo B de la presente, según sea el caso (el "Contrato de Confidencialidad), mismo que deberá estar a disposición de la Comisión en cualquier momento.

Asimismo, el Usuario no deberá llevar a cabo Demostraciones de la Información a Persona alguna vía Internet, páginas de comercio electrónico, foros virtuales de datos, sitios web para enajenación de bienes, o cualquier otro medio similar de acceso virtual fuera de las Instalaciones, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Comisión, para lo cual, la Comisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de que el Usuario presente la solicitud correspondiente. En caso de que la Comisión niegue su consentimiento, deberá ser de manera fundada y motivada. Asimismo, si la Comisión no responde la solicitud del Usuario, se tendrá por no otorgado dicho consentimiento.

SÉPTIMO.- Obligaciones y Limitaciones de las Personas Relacionadas. Las Personas Relacionadas tendrán las mismas obligaciones, limitaciones y derechos en el Uso de la Información que el Usuario, incluyendo la confidencialidad, según lo previsto en los Lineamientos.

En caso de una escisión, desinversión o cualquier otra forma de desincorporación de una Persona Relacionada, cualquier copia de la Información que se encuentre en posesión de ésta, deberá ser devuelta al Usuario y cesará inmediatamente el derecho de Uso de dicha Persona Relacionada sobre la Información.

Lo anterior, deberá ser notificado y acreditado ante la Comisión, en los términos que se establecen en el numeral Sexto de la presente Licencia de Uso, según corresponda.

OCTAVO.- Obligaciones y Limitaciones de los Consultores.Salvo lo previsto en este numeral, los Consultores tendrán las mismas obligaciones, limitaciones y derechos en el Uso de la Información que el Usuario, en relación con aquélla a la que tuvo acceso. La Información podrá ser puesta a disposición del Consultor del Usuario para el uso y beneficio exclusivo de éste, previa suscripción del Contrato de Confidencialidad respectivo. La Información se pondrá a disposición de los Consultores en las Instalaciones del Usuario y únicamente podrán ser retiradas de las mismas mediante un aviso remitido por escrito a la Comisión en el que se expliquen las razones para ello. Una vez concluido el servicio para el cual fue contratado el Consultor o bien, terminada la vigencia de la presente Licencia de Uso o el respectivo Suplemento, según sea el caso, el Consultor deberá devolver la totalidad de la Información al Usuario, o en su caso, a la Comisión, y no deberá conservar ninguna copia de los mismos.

NOVENO.- Obligaciones y Limitaciones de los Procesadores. Salvo lo previsto en este numeral, los Procesadores tendrán las mismas obligaciones, limitaciones y derechos en el Uso de la Información que el Usuario, en relación con aquélla a la que tuvo acceso, en términos de la presente Licencia de Uso, sus Suplementos y los Lineamientos. La Información podrá ser puesta a disposición de un Procesador con el único propósito de procesar, reprocesar o interpretar la Información para el Uso y beneficio exclusivo del Usuario, previa suscripción del Contrato de Confidencialidad respectivo. Una vez concluido el trabajo para el cual fue contratado el Procesador o bien, terminada la vigencia de la presente Licencia de Uso o el respectivo Suplemento, según sea el caso, el Procesador deberá devolver la totalidad de la Información al Usuario, o en su caso, a la Comisión, y no deberá conservar ninguna copia de los mismos. El resultado del servicio prestado por el Procesador será marcado o etiquetado conforme al aviso previsto en el Anexo C de la presente Licencia de Uso, a efecto de identificarlo como Información propiedad de la Comisión.

DÉCIMO.- Obligaciones y Limitaciones de los Almacenadores. Salvo lo previsto en este numeral, los Almacenadores tendrán las mismas obligaciones, limitaciones y derechos en el Uso de la Información que el Usuario, en relación con los servicios que le preste, en términos de la presente Licencia de Uso, sus Suplementos y los Lineamientos. La Información podrá ser entregada para su custodia y almacenamiento a los Almacenadores, previa suscripción del Contrato de Confidencialidad respectivo. Una vez concluido el trabajo para el cual fue contratado el Almacenador o bien, terminada la vigencia de la presente Licencia de Uso o el respectivo Suplemento, según sea el caso, el Almacenador deberá devolver la totalidad de la Información al Usuario, o en su caso, a la Comisión, y no deberá conservar ninguna copia de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO.- Cesión de la Licencia de Uso. El Usuario no podrá llevar a cabo la cesión, de manera parcial o total, de sus derechos y obligaciones objeto de la presente Licencia de Uso y de sus Suplementos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Fusiones, Adquisiciones y Cambio de Control.El Usuario deberá notificar a la Comisión de cualquier cambio de Control, cambio en la estructura del capital del Usuario, o la incorporación de una Persona Relacionada, dentro de los treinta (30) días siguientes a que dicho cambio o incorporación sucedan o bien, se haya llevado a cabo la Transacción respectiva.

DÉCIMO TERCERO.- Excluyente de Responsabilidad. El Usuario acepta toda la Información objeto de esta Licencia de Uso y sus Suplementos, en los términos y condiciones que se encuentra, y la Comisión no otorga declaración o garantía alguna, expresa o implícita respecto de la calidad, precisión, condición, antigüedad, verosimilitud, integridad, durabilidad o la funcionalidad de dicha Información. La mencionada Información es entregada al Usuario en términos de la presente Licencia de Uso con el entendimiento explícito y acuerdo del Usuario de que cualquier acción tomada o gasto incurrido por el mismo y sus Personas Relacionadas para usarla Información, deberá correr bajo su propio riesgo y responsabilidad, y ni el Usuario ni sus Personas Relacionadas o Terceros tendrán acción alguna en contra de la Comisión.

La Comisión en ningún caso será responsable ante el Usuario o ante cualquier otra Persona, por daños y perjuicios punitivos, ejemplares, especiales, indirectos, incidentales, consecuentes o múltiples que resulten o se desprendan de la presente Licencia de Uso o por el Uso de la Información por parte del Usuario, Personas Relacionadas o Terceros, incluyendo sin limitación alguna, pérdida de utilidades o interrupción de negocio, sin importar la causa.

DÉCIMO CUARTO.- Vigencia. La vigencia del derecho de Uso de la Información será de un año, contados a partir de la fecha de emisión de cada suplemento.

DÉCIMO QUINTO.- Renuncia. El Usuario podrá renunciar en cualquier momento a su derecho de Uso de la Información y con ello, dar por terminados los efectos de la presente Licencia de Uso y de cualquiera de sus Suplementos, según corresponda, mediante la entrega a la Comisión de una notificación irrevocable por escrito, en cuyo caso, el Usuario estará a lo dispuesto a lo establecido en el numeral Décimo Octavo, fracción I, de la presente Licencia de Uso.

DÉCIMO SEXTO.- Terminación. En caso de ocurrir cualquiera de las siguientes causales de terminación, la Comisión podrá dar por terminada la presente Licencia de Uso y todos sus Suplementos, según sea el caso, previa notificación por escrito en la que se invoque dicha causal y sin necesidad de acción alguna por parte de la Comisión:

I. Vencimiento de su vigencia;

II. Renuncia del Usuario, en términos del numeral anterior;

III. Por resolución judicial o mandamiento firme de autoridad competente, y

IV. Actualización de las siguientes causales de terminación anticipada, siempre que el Usuario omita sanear o llevar a cabo una acción directa y continua para remediar el incumplimiento correspondiente dentro de los treinta (30) días naturales de haber recibido la notificación de dicho incumplimiento por parte de la Comisión:

(i) Si el Usuario se declara en quiebra o solicita o acepta la imposición de un administrador, liquidador o síndico respecto a sus propiedades o sus ingresos o inicie cualquier procedimiento conforme a cualquier legislación para el reajuste o diferimiento de sus obligaciones o de cualquier parte de las mismas o solicite la quiebra, reorganización, suspensión de pagos, disolución o liquidación o realice o permita una cesión general o un arreglo con o para el beneficio de sus acreedores, o

(ii) Si la Comisión determina la revocación de la presente Licencia o, en su caso, de alguno o algunos de sus Suplementos, de conformidad con el numeral Décimo Séptimo de la presente Licencia de Uso.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Revocación. La Comisión podrá revocar la presente Licencia de Uso o bien, alguno o algunos de sus Suplementos, cuando se presente alguna de las causales previstas en el artículo 31 de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser revocada esta Licencia de Uso o un Suplemento, el Usuario no podrá solicitar Licencia de Uso o Suplemento alguno durante el plazo restante a la vigencia del Suplemento o Licencia de Uso por el que fueron otorgados.

DÉCIMO OCTAVO.- Efectos de la Terminación. En caso de que la presente Licencia de Uso se dé por terminada conforme a lo establecido en el numeral Décimo Sexto, se estará a lo siguiente:

I. El Usuario deberá devolver y/o destruir toda la Información y proporcionará una certificación por escrito, firmada por el representante del Usuario, en la que declare que todas las copias de la Información objeto de esta Licencia de Uso y de sus Suplementos han sido destruidas, incluyendo la Información que hubiera sido sustraída de las Instalaciones del Usuario, o en posesión de las Personas Relacionadas y Terceros. Lo anterior, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de su terminación.

II. La Comisión en este acto acepta que los Derivados generados por el Usuario no deberán ser afectados o destruidos, y podrán permanecer en posesión del Usuario.

III. Se entiende que los sistemas computacionales del Usuario podrán ser periódicamente respaldados, creando copias de toda la información contenida en esos sistemas. En la medida en que los procedimientos de respaldo de los sistemas del Usuario creen copias que incluyan la Información, el Usuario podrá retener dicha copia por el periodo en el que normalmente haga el respaldo de archivos o hasta por treinta (30) días, lo que ocurra primero, y los términos de la Licencia y de sus Suplementos permanecerán y serán aplicables hasta que la información en dicha copia de respaldo sea destruida.

En cualquier momento en el que el Usuario use dicho archivo de respaldo para restaurar sus sistemas, la Información objeto de la presente Licencia de Uso terminada deberá ser inmediatamente borrada tanto del archivo como del sistema restaurado.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la eliminación de toda la Información de los archivos de respaldo del Usuario, éste proporcionará una certificación por escrito a la Comisión, firmada por el representante del Usuario, en la que declare bajo protesta de decir verdad que todas las copias de la Información previamente retenidos en sus archivos de respaldo, han sido eliminadas.

DÉCIMO NOVENO.- Indemnización. El Usuario indemnizará y mantendrá libre de toda responsabilidad a la Comisión, así como a sus empleados, representantes, asesores, directores, con motivo de cualquier acción, reclamo, juicio, demanda, pérdida, costos, daños, perjuicios, procedimientos, impuestos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y costas de juicio, que surjan de o se relacionen con cualquiera de los supuestos que se señalan a continuación:

I. El incumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Licencia de Uso;

II. Cualquier daño o lesión causada por el Usuario o cualquier Persona Relacionada o Tercero (incluyendo el daño o la lesión causada por sus representantes, oficiales, directores, empleados, sucesores o cesionarios) a cualquier Persona (incluyendo, sin limitación, a la Comisión) o a la propiedad de cualquiera de dichas Personas que surja como consecuencia del Uso de la Información;

III. Cualquier daño o perjuicio causado con motivo de alguna violación del Usuario o Persona Relacionada o Tercero a cualquier derecho intelectual, marca o patente, o

IV. Cualquier incumplimiento a la normativa aplicable por parte del Usuario o Persona Relacionada o Tercero.

Lo previsto en el presente numeral, subsistirá aún si la presente Licencia de Uso hubiera terminado por cualquier motivo.

VIGÉSIMO.- Notificaciones. Todas las notificaciones y demás comunicaciones hechas en virtud de esta Licencia de Uso deberán ser por escrito y serán efectivas desde la fecha en que el destinatario las reciba:

La Comisión:

Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en Avenida Patriotismo Número 580 Piso 4, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez. C.P. 03700 Ciudad de México
Correo electrónico: contactoCNIH@cnh.gob.mx

El Usuario:

Diego Adolfo Bueno
Representante de TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U.
Dirección: García Paredes 94, Piso 1, Depto. A, Madrid España. Tel. 2789 2200 ext. 2589
Correo electrónico: diego.bueno@tecpetrol.com

La Comisión y el Usuario podrán cambiar su domicilio para notificaciones en cualquier momento, mediante aviso por escrito, especificando el nuevo domicilio y la fecha en la que dicho domicilio estará disponible, en términos de lo anterior.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Ley Aplicable y Jurisdicción. La presente Licencia de Uso y sus correspondientes Suplementos se regirán e interpretarán de acuerdo con los Lineamientos y demás leyes mexicanas aplicables. Todas las controversias entre la Comisión y el Usuario que de cualquier forma surjan o se relacionen con la Licencia de Uso o cualquiera de sus Suplementos, deberán ser resueltas exclusivamente ante los Tribunales Federales de México.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Encabezados y Referencias. Los encabezados de los numerales de la presente Licencia de Uso han sido insertados únicamente por conveniencia y no afectarán en forma alguna la interpretación de la misma. Toda referencia en la presente Licencia a "numeral" o "Anexo" o "Suplemento", se entenderá como referencia a los numerales, Anexos y Suplementos de la presente Licencia de Uso, salvo que se indique lo contrario.

VIGÉSIMO TERCERO.- Divisibilidad. En caso de que cualquier disposición, término, condición, sección, oración o parte de la presente Licencia de Uso y/o Suplemento sea inconsistente o contraria a alguna ley aplicable, la misma deberá ser considerada como modificada en la medida en que se requiera a efecto de cumplir con dicha ley, y como modificados tales términos y condiciones y estos continuarán en pleno vigor y efecto. Cualquier disposición de la presente Licencia de Uso o de sus

Suplementos, que sea descartada por inválida o inaplicable, deberá ser considerada separada e independiente, y el resto de los términos y condiciones de esta Licencia de Uso o de sus Suplementos no deberán de ser invalidadas o inaplicables por la invalidez de cualquier término, frase o enunciado de la presente Licencia de Uso de sus Suplementos.

VIGÉSIMO CUARTO.- Subsistencia de los Términos y Condiciones. La terminación de la presente Licencia de Uso o cualquiera de sus Suplementos, no liberará al Usuario de sus obligaciones que expresamente o por su propia naturaleza permanezcan o deban permanecer en vigor.

VIGÉSIMO QUINTO.- Sanciones. El incumplimiento a lo establecido en la presente Licencia de Uso, serán sancionados en términos de la Ley de Hidrocarburos, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Por: Ma Isabel Simón Velázquez

Directora General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos
Comisión Nacional de Hidrocarburos

CNH
Comisión Nacional
de Hidrocarburos

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS